



- REVISTA DE -

MEDICINA DE LABORATORIO

**Recertificación profesional de los
especialistas en Análisis Clínicos
y Bioquímica Clínica en España:
pasado, presente y ¿futuro...?**

**Professional recertification of
specialists in Clinical Analysis
and Clinical Biochemistry in
Spain: past, present and
future...?**

10.20960/revmedlab.00149

09/15/2022

RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA CLÍNICA EN ESPAÑA: PASADO, PRESENTE Y ¿FUTURO...?

En este número se publica *La propuesta de modelo de recertificación española de las sociedades científico-médicas de España-FACME* (1). El documento, desarrollado por el consejo asesor FACME de recertificación, recoge los modelos de desarrollo profesional continuo (DPC) y de recertificación, confeccionados previamente por varias sociedades científicas (SSCC), entre las que se encuentra la Asociación Española de Biopatología Médica-Medicina de Laboratorio (AEBM-ML) (2), tomando también como referencias de cara a una posible convalidación el modelo europeo y el canadiense. En él se han consensuado unos requisitos que deben cumplir los modelos específicos de las distintas especialidades en ciencias de la salud para que el proceso sea lo más homogéneo posible para las diferentes especialidades.

EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA

La recertificación profesional, entendida como el proceso mediante el cual se certifica la renovación de las competencias específicas de los profesionales que garantice su capacidad para realizar las actividades de su ejercicio profesional, no es un concepto reciente. De hecho, en España existe desde hace tiempo el marco normativo que avala su implantación. Tanto la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) como la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud recogen la necesidad de que los profesionales sanitarios realicen a lo largo de su vida profesional una formación continuada y acrediten regularmente su competencia profesional (3,4). Sin embargo, a pesar de algunas propuestas en los últimos 20 años, los avances para su puesta en marcha han sido lentos, probablemente debido a la heterogeneidad de las especialidades, a la falta de coordinación entre ellas y con el resto de actores necesariamente implicados y, seguramente también, a las reticencias de algunos profesionales ante las consecuencias que pudieran derivarse de no superar el proceso.

Con la publicación de la Directiva Europea 2013/55, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que anima a los Estados miembros a impulsar

el DPC de los profesionales sanitarios, se le da un nuevo impulso a este proceso. Como paso previo a la puesta en marcha de un proceso de valoración del DPC a nivel nacional, la Comisión de RR. HH. del Sistema Nacional de Salud aprobó en 2013 un borrador que establecía que la “reacreditación” (recertificación) debería ser voluntaria, realizarse cada seis años y evaluar no solo la actividad profesional en los ámbitos asistencial, formativo, docente e investigador, sino también la ética y el profesionalismo. Este documento implicaba tanto a organizaciones colegiales como a SSCC y, en última instancia, a la Administración sanitaria, como organismo encargado de emitir la recertificación de los profesionales sanitarios (5).

Con vistas a la entrada en vigor de esta normativa europea por RD 581/2017, de 9 de junio, modificado recientemente por el RD 1129/2021, de 21 de diciembre (6), y con la publicación del RD 589/2022, de 19 de julio, sobre Formación Sanitaria Especializada (FSE) (7), que en sus disposiciones finales segunda y cuarta recuerda la necesidad de acreditación periódica de competencia profesional y su indicación en el Registro Estatal de profesionales sanitarios, han ido surgiendo en España por parte de las organizaciones colegiales diversas propuestas para llevar a cabo la recertificación. La propuesta que se recoge de FACME (1) agrupa en un documento común las de la Organización Médica Colegial (OMC), la de la Sociedad Española de Educación Médica (SEDEM) y las de diversas sociedades científicas.

IMPLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BIOPATOLOGÍA MÉDICA-MEDICINA DE LABORATORIO (AEBM-ML) Y DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL LABORATORIO CLÍNICO (AEFA) EN LA RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA CLÍNICA

Desde la AEBM-ML, con representación en FACME, se entendió la necesidad de abordar esta tarea para las especialidades de análisis clínicos y bioquímica clínica, que presentan la peculiaridad de ser especialidades multidisciplinares, incluyendo entre sus profesionales no solo a médicos, sino también a biólogos, farmacéuticos y químicos. Así, en 2015 se constituyó el Comité de Recertificación de la AEBM-ML, que inició su andadura recopilando información sobre los modelos de recertificación existentes en otros países para los

especialistas en medicina de laboratorio, así como de las herramientas que permitieran evaluar sus competencias para posteriormente, y siguiendo la propuesta básica de la Comisión de RR. HH. del SNS, definir un modelo específico de recertificación profesional. Este trabajo se plasmó en la publicación de dos artículos referentes al proceso de recertificación y a las herramientas de evaluación de las competencias profesionales (8,9). A continuación, se procedió a la definición de las competencias de estas especialidades, lo que constituyó una tarea intensa y exhaustiva que implicó la necesidad de contar con el apoyo de diferentes profesionales que desarrollaran cada uno de los dominios competenciales. Se incorporaron también al grupo de trabajo representantes de AEFA, fruto de la colaboración entre ambas sociedades. Finalmente, este proyecto cristalizó en una propuesta de modelo de recertificación adaptada al amplio espectro de profesionales que trabajan en muy diversos campos y entornos laborales y válida tanto para los especialistas de análisis clínicos como de bioquímica clínica (2). Esto permite que la previsible próxima fusión de ambas especialidades no afecte al modelo propuesto.

Paralelamente a este proceso, la AEBM-ML firmó en 2016 un convenio de colaboración con la OMC para validar la capacitación profesional de los especialistas de laboratorio de la licenciatura o del grado en Medicina, que AEFA firmó también en 2019. Asimismo, se han mantenido contactos con los consejos generales de colegios oficiales de farmacéuticos, químicos y biólogos para garantizar que los parámetros y los criterios de evaluación, en cuanto a competencias técnicas, sean homogéneos para todos los especialistas, independientemente de la licenciatura o del grado de entrada en la FSE.

Una vez obtenido el modelo teórico de recertificación, elaborado conjuntamente entre AEBM-ML y AEFA, el siguiente paso dentro del convenio de colaboración entre **AEBM^{ML}** y la OMC fue hacer un desarrollo real informatizado con el soporte metodológico de la Fundación Educación Médica para que los especialistas tuvieran una plataforma en la que llevar a cabo el proceso de recertificación. Esta plataforma está actualmente en fase de validación.

Además, la AEBM-ML ha tenido representación en el grupo de trabajo de expertos del consejo asesor de FACME, que ha dado lugar al documento consensuado entre todas las sociedades científico-médicas integradas en

FACME, que han aunado esfuerzos para obtener el modelo común.

El 8 de abril de 2022 los presidentes de las tres sociedades científicas nacionales de medicina de laboratorio-laboratorio clínico, AEBM-ML, AEFA y la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQCML), firmaron un acuerdo de colaboración en el que se comprometían a trabajar conjuntamente en el modelo y a presentar un proyecto único y consensuado partiendo del documento publicado por el Comité de Recertificación AEBM-ML y por el Grupo de Trabajo AEFA/AEBM-ML. Para ello se constituyó un Comité de Recertificación formado, inicialmente, por dos miembros de cada sociedad.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECERTIFICACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA CLÍNICA

De acuerdo con el modelo propuesto, la recertificación profesional comprende dos procesos: la validación periódica de la colegiación (VPC) y la evaluación de las competencias de los especialistas, que se realiza a través de la evaluación del DP y de la formación continuada. Desde la AEBM-ML y la AEFA defendemos el papel fundamental que desempeñan las SSCC en todos los aspectos relacionados con la evaluación y el reconocimiento de la competencia de los profesionales, al ser las organizaciones profesionales que cubren y garantizan la evaluación por pares, el conocimiento experto y su actualización periódica.

La publicación del modelo común de recertificación de los profesionales en ciencias de la salud, en la que se han consensuado los requisitos que han de cumplir los modelos específicos, sienta las bases para que el modelo de recertificación de las diferentes especialidades sea lo más homogéneo posible. Queda por ver, en última instancia, si la Administración sanitaria, como organismo encargado de emitir la recertificación de los profesionales sanitarios, incorpora el modelo propuesto o si realizan modificaciones.

BIBLIOGRAFÍA

1. FACME. Modelo de recertificación de las sociedades científico-médicas de España. FACME. Rev Med Lab 2022.
2. Recertificación profesional de los especialistas en análisis clínicos y en bioquímica clínica: estructura, requerimientos y modelo de competencias. Comité de recertificación AEBM-ML. Grupo de trabajo de AEFA AEBM-ML. AEBM-ML 2019. Disponible en:

<https://www.aebm.org/images/activos/publicaciones/2019/LIBRO-RECERTIFICACION-FINAL.pdf>

3. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS). BOE n.º 280, de 22 de noviembre de 2003. p. 41442-58.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (LCC). BOE n.º 128, de 29 de mayo de 2003, p. 20567-88.
5. Documento técnico. Proceso de evaluación del desarrollo profesional (DP). Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. 2013. [Consultado 05 agosto 2022]. Disponible en: https://www.secipe.org/docs/2-DP-Documento%20tecnico_27-11-2013.pdf
6. RD 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales. BOE nº 305, de 22 de diciembre de 2021, pp 158664-158675
7. RD 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud. BOE nº 173, de 20 de julio de 2022, pp 102998-103025.
8. Alonso-Cerezo MC, Carbonell Muñoz R, Lorenzo Lozano MC, Hidalgo Calero B, Ferreirós Martínez R y Pallarés Neila L. Recertificación de los especialistas en Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica. Rev Lab Clin. 2017;10(4):221-226.
9. Ferreirós-Martínez R, Hidalgo Calero B, Lorenzo Lozano MC, Carbonell

Muñoz R y Alonso-Cerezo MC. Herramientas para la evaluación de las competencias profesionales. Rev Lab Clin. 2018;11(2):93-6.

Raquel Ferreirós, presidenta del Comité de Recertificación de AEBM-ML; María Pacheco, presidenta de AEBM-ML, y Antonio Rider, presidente de AEFA.

